

6

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL  
INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO Y LA  
FUNDACION GETULIO VARGAS**

El Instituto Italo-Latino Americano (en adelante el IILA), representado por su Secretario General, Embajador Vincenzo Tornetta, y la Fundación Getulio Vargas, representada por su Presidente, Doctor Luiz Simões Lopes, han convenido celebrar el siguiente Acuerdo de Cooperación.

**PRIMERO**

El IILA y la Fundación Getulio Vargas se informarán mutuamente, cuando corresponda, sobre las actividades y proyectos que realicen dentro de su campo de acción específico y se consultarán con el objeto de identificar materias de interés común y posibilidades de llevar a efecto programas anuales conjuntos, dentro de las finalidades y objetivos de ambas organizaciones. A tales fines mantendrán los contactos pertinentes.

**SEGUNDO**

El IILA y la Fundación Getulio Vargas se invitarán para hacerse representar mediante observadores en aquellas reuniones y conferencias de recíproco interés, de conformidad con el régimen y las modalidades empleadas por cada organismo para estos efectos.

### **TERCERO**

El IILA y la Fundación Getulio Vargas establecerán un sistema de intercambio recíproco de publicaciones y documentos emitidos por las dos organizaciones. Dicho intercambio será lo más amplio y rápido posible, bajo reserva de las disposiciones que corresponda aplicar para preservar el carácter confidencial de los documentos respectivos.

### **CUARTO**

En la medida de sus posibilidades y sin perjuicio de que las dos organizaciones, en forma conjunta y para cada caso, definan los alcances y las modalidades de la cooperación convenida en el presente Acuerdo, el IILA y la Fundación Getulio Vargas procurarán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Organización de cursos, seminarios y mesas redondas sobre materias vinculadas con los objetivos y programas de ambos organismos;
- b) Prestarse colaboración para la publicación de libros, folletos y otros materiales informativos, de carácter general o especializado, que versen sobre temas referentes a sus actividades; y
- c) Prestación de asistencia técnica recíproca y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas.

### **QUINTO**

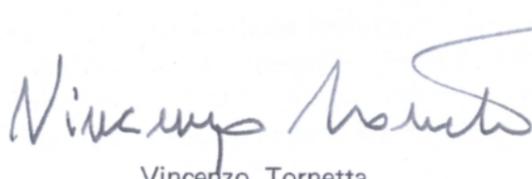
El IILA y la Fundación Getulio Vargas adoptarán conjuntamente las providencias que correspondan a los efectos de definir las modalidades y procedimientos de la cooperación recíproca convenida en el presente Acuerdo y para poner en ejecución las actividades pertinentes.

**SEXTO**

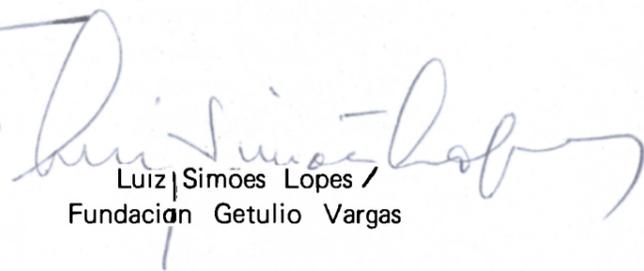
El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida hasta tanto una de las partes haga conocer a la otra su deseo de ponerle fin.

Las modificaciones o ampliaciones del presente Acuerdo serán adoptadas con el consentimiento de los dos organismos firmantes.

En fe de lo cual los representantes del IILA y de la Fundación Getulio Vargas, Embajador Vincenzo Tornetta y Doctor Luiz Simões Lopes, respectivamente, firman y sellan el presente Acuerdo en Rio de Janeiro a los 13 días del mes de octubre de 1976 en dos ejemplares en idioma español y portugués igualmente válidos.



Vincenzo Tornetta  
Instituto Italo-Latino Americano  
(IILA)



Luiz Simões Lopes /  
Fundación Getulio Vargas